

**Beltrán de Felipe, Miguel,
y González García, Julio V.:**
*Las sentencias básicas del Tribunal Supremo
de los Estados Unidos*
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Es muy frecuente en la doctrina norteamericana describir el sistema constitucional como una constelación y, qué duda cabe, dentro de la misma el Tribunal Supremo es la estrella polar que guía a los navegantes.

El cuaderno de bitácora que ahora comentamos proporciona una cuidada selección de sentencias que permite adquirir una idea general de la importantísima aportación de esa gran institución que es el Tribunal Supremo. A ello contribuye el hecho de que Miguel Beltrán de Felipe y Julio V. González García no se hayan limitado a traducir extractos de las sentencias más significativas, sino que se hayan lanzado a precederlas de introducciones extraordinariamente útiles y didácticas, aunque a veces pecan de extensas y en alguna ocasión se apartan demasiado de la sentencia que pretenden ilustrar, hasta el punto de que cuando toca leer ésta casi nos hemos olvidado de qué trataba.

Estamos ante un Tribunal que a través de sus textos ha compuesto odas a la libertad, como en *West Virginia State Board of Education v. Barnette*, fantástica sentencia, que en 1943, en plena Guerra Mundial, con el país completamente amenazado, lanzaba ideas como las siguientes: «la unificación obligatoria del pensamiento y de la opinión sólo obtiene unanimidad en los cementerios»; «el poder público es quien debe ser controlado por la opinión de los ciudadanos, y no al contrario»; «tolerar excentricidades ocasionales o de actitudes poco normales es el precio que hemos de pagar para disfrutar del individualismo intelectual y de ricas diversidades culturales».

Pero, junto a esto, encontramos también capítulos negros, como *Korematsu v. United States* (1944), único supuesto en el que una ley de discriminación racial superó *the most rigid scrutiny*.

* Sylvia Martí Sánchez, Secretaria General de la Asamblea de Madrid.

Buenas o malas, sus sentencias traspasan las fronteras. Algunas son incluso fuente de inspiración para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo *New York Times v. Sullivan* (1964), auténtico *leading case*. Refleja esta sentencia la jurisprudencia tan avanzada del Tribunal Supremo sobre la libertad de expresión, de la que también es paradigma la sentencia *Texas v. Johnson* (1989), que afirmó la constitucionalidad inequívoca de la quema de la bandera nacional, jurisprudencia propia de un país que no ve su unidad nacional en peligro y que por tanto no teme expresiones en contra de la misma. El juez Jackson en la ya citada «Barnette» fue muy claro expresándose en unos términos frecuentemente citados: «Si hay alguna estrella inamovible en nuestra constelación constitucional es que ninguna autoridad pública, tenga la jerarquía que tenga, puede prescribir lo que sea ortodoxo en política, religión, nacionalismo u otros posibles ámbitos de la opinión de los ciudadanos, ni obligarles a manifestar su fe o creencia en dicha ortodoxia, ya sea de palabra o con gestos».

Se recogen también las sentencias más famosas desde el punto de vista de las tormentosas relaciones entre el Gobierno y la prensa, como *New York Times Co. v. United States* (1971) acerca de los conocidos comúnmente como «papeles del Pentágono», es decir, del documento «Historia de la política y de la toma de decisiones respecto de Vietnam».

En materia de derechos fundamentales aparecen también reseñadas y traducidas las dos sentencias que probablemente más controversia han generado, *Brown v. Board of Education* (1954) y *Roe v. Wade* (1973). Los acontecimientos posteriores, sobre todo en el caso de «Brown», permiten constatar que muchas de las sentencias del Tribunal Supremo, a pesar de dictarse para casos concretos, marcan la vida política del país.

En algunos aspectos es sin duda un país muy avanzado, ya en los años setenta saltan a primer plano de actualidad las medidas de discriminación positiva, por ejemplo la importantísima sentencia *Regents of the University of California v. Bakke* (1978), que hay que complementar con los casos recientes de la Universidad de Michigan (entre otros, *Grutter v. Bollinger*) que aunque se citan no se describen. Es este de la acción afirmativa un tema apasionante. Recuérdense las palabras del juez Scalia: «a los ojos del Gobierno sólo puede haber una raza: la del pueblo americano». En noviembre de 1991 llegó al Tribunal Supremo el juez Clarence Thomas, de raza negra, que se oponía radicalmente a la discriminación positiva. Dijo abiertamente que la discriminación positiva es paternalista y anuladora de la libertad, impidiendo a los negros como él mismo competir en situación de igualdad y por tanto demostrar su auténtica valía. No obstante, se puede considerar que en este tema el Tribunal Supremo ha llegado a una solución equilibrada.

Algunas cuestiones —y consiguientes sentencias— no dejan de ser impactantes ¿Pueden castigarse penalmente las relaciones carnales homosexuales? El Tribunal Supremo contestó que sí (*Bowers v. Hardwick*, 1986). Hardwick, detenido por vulnerar el Código Penal de Georgia, quiso seguir adelante impugnando la ley, a pesar de que el Fiscal no presentó cargos porque estas leyes represoras de la homosexualidad en muchos Estados tendían a no

aplicarse. El Sr. Hardwick, representando por Lawrence Tribe, uno de los juristas americanos de mayor prestigio, perdió, y aunque, en *Lawrence v. Texas* (2003) el Tribunal Supremo dio marcha atrás, alguna frase de Bowers refleja la problemática subyacente al control de constitucionalidad: ¿qué pasa con la mayoría? Frente a los argumentos del Sr. Hardwick de que el castigo de la sodomía no tiene una razón de ser racional, pues se basa en la presunción de que la mayoría de los votantes considera la sodomía inmoral e inaceptable, el Tribunal Supremo responde que «el Derecho descansa siempre en la moral, y si la cláusula del proceso debido condujese a declarar inconstitucionales las leyes basadas en juicios morales esenciales, los tribunales tendrían verdaderamente mucho que hacer».

Quizás no sean suficientes las sentencias incluidas sobre las garantías en el Derecho penal. No falta *Miranda v. Arizona*, una de las más famosas sentencias de Norteamérica, por mucho que el Tribunal Supremo dijera que su doctrina no era ninguna novedad jurisprudencial sino una aplicación de principios establecidos desde antiguo y vigentes en otros ámbitos. Está también *Chávez v. Martínez* (2003), primera sentencia importante sobre los derechos de los detenidos dictada después del 11 de septiembre de 2001, y en el Epílogo se aborda el tema de Guantánamo. Aun así se echa de menos la inclusión de más sentencias que permitan aprehender las reglas básicas del proceso penal.

La materia electoral afecta tanto a derechos fundamentales como a la estructura de poderes. Siguiendo los principios de *Baker v. Carr*, según los cuales el Tribunal Supremo puede entrar en cuestiones electorales —no en vano fue considerada por Warren como su sentencia más importante como juez de Estados Unidos—, se dictan una serie de sentencias en los conocidos como *Reapportionment Cases*. *Reynolds v. Sims* se considera por los autores de este libro la más importantes de las decisiones recaídas en estos casos. Afectaba a Alabama, con uno de los sistemas electorales más discriminatorios: el condado de Jefferson, con cerca de 600.000 habitantes, elegía a un representante, lo mismo que otros condados con sólo 15.000 personas, en su mayoría blancas. Se insiste en la importancia del principio de proporcionalidad (un hombre, un voto) consagrado en la Constitución y acerca del cual el Tribunal Supremo dice lo siguiente: «Los parlamentarios representan a ciudadanos, no a árboles o a hectáreas, y los eligen los votantes, y no las granjas, las ciudades o los intereses económicos». Llamamos la atención sobre una frase importante, por si podemos aprender algo de ella: «Nuestro sistema constitucional permite proteger a las minorías, pero no tolera que las minorías controlen los Parlamentos estatales». No perdamos de vista que con esta jurisprudencia el Tribunal Supremo se enfrentaba a las legislaturas estatales. Y es que si hay que reconocer algo al Tribunal Supremo es que es valiente.

Para valentía, por ejemplo, la sentencia *United States v. Nixon* (1974), también reseñada, que rechazó por unanimidad la pretensión de Nixon de aplicación extensiva de la inmunidad presidencial a asuntos en los que la alegación del interés nacional no tuviera una base suficiente.

Hablando de cuestiones presidenciales, los autores han incluido también decisiones poco conocidas pero importantes, por ejemplo *Clinton v. Jones*

(1997), en la que se rechaza la inmunidad del Presidente por actos de acoso sexual cometidos antes de ser elegido.

Otro pleito presidencial, *Bush v. Gore* (2000), es el primer caso en la historia constitucional de los Estados Unidos en el cual el Tribunal Supremo hubo de pronunciarse sobre un proceso electoral que afectaba a la presidencia del país.

En cuanto a la estructura federal, se incluye *United States v. López* (1995), una de las decisiones más importantes dictadas en los últimos cincuenta años en relación con el reparto de competencias entre la Federación y los Estados. Además de determinar que la competencia para prohibir las pistolas en las escuelas es estatal, supuso un giro importante en la generosísima interpretación de la cláusula de comercio interestatal que el Tribunal Supremo venía manteniendo desde los años treinta. Supuso el inicio del movimiento denominado «nuevo federalismo».

Como se ve, estamos ante un libro muy completo. En cuanto al contenido, sentencias bien seleccionadas, se abordan muchos temas, extractos originales traducidos y precedidos de una útil introducción. Por lo que respecta a la estructura, ante todo, claridad. Las sentencias, y los comentarios a las mismas, están ordenadas cronológicamente y agrupadas en cuatro capítulos correspondientes a sendas etapas de la vida del Tribunal Supremo: el siglo XIX; de Schenck (1919) a la Segunda Guerra Mundial; de Brown (1954) a Bowers (1986): los Tribunales Warren y Burger y los derechos civiles; de Hustler (1988) a Chávez (2003): el Tribunal Rehnquist, y finalmente un epílogo, en el que se comentan las sentencias del Tribunal Supremo de junio de 2004 sobre los presos de Guantánamo.

Habrán sin duda escépticos que cuestionen la utilidad de un libro como éste. A ellos va especialmente dirigida esta modesta reseña, que no pretende convencer del carácter práctico del libro, sino animar a una lectura presidida por el afán de conocer más profundamente una de las instituciones clave de un gran pueblo que hace más de doscientos años se dio una Constitución que todavía perdura, en la que siguen creyendo como el primer día y cuyo encabezamiento lo retrata:

We the people of the United States, in Order to form a more perfect Union, establish Justice, insure domestic tranquility, provide for the common defence, promote the general Welfare, and secure the Blessings of Liberty to ourselves and our Posterity, do ordain and establish this Constitution for the United States of America.